



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00574236-NEU-SAPPE#MED - LOC. DE INMUEBLE IFD N° 5- PLOTTIER.

VISTO:

El EX-2020-00574236-NEU-SAPPE#MED, correspondiente al expediente físico N° 8120004838/2020 del registro de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Ruta N° 22 S/N° (ex Mercado Concentrador) de la localidad de Plottier, en donde funciona el Instituto de Formación Docente N° 5 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, cuyo vencimiento operó el día 25 de abril de 2021;

Que mediante expediente N° 8120-005202/2021 del registro del Consejo Provincial de Educación, se tramita el pago por el uso del inmueble antes mencionado, correspondiente a cinco (5) días de abril y los meses mayo, junio y julio de 2021;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, y se estableció por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, área que emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, determinó que el monto propuesto por el propietario no es acorde a la pauta macroeconómica y fiscal asignada al Servicio Administrativo, no obstante, se excepciona atento lo expresado por el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación y la máxima autoridad Ministerial;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veinticuatro (24) meses, prestando

conformidad su Apoderado, a partir del día 01 de agosto de 2021, con vencimiento el día 31 de julio de 2023;

Que el valor locativo del contrato será de pesos trescientos noventa y ocho mil (\$ 398.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de agosto de 2021 hasta el día 31 de enero de 2022, de pesos quinientos nueve mil cuatrocientos cuarenta (\$ 509.440.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de febrero de 2022 hasta el día 31 de julio de 2022, de pesos seiscientos cincuenta y dos mil ochenta y tres (\$ 652.083.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de agosto de 2022 hasta el día 31 de enero de 2023, y de pesos ochocientos ocho mil quinientos ochenta (\$ 808.580.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de febrero de 2023 hasta el día 31 de julio de 2023; siendo el valor locativo total de pesos catorce millones doscientos ocho mil seiscientos dieciocho (\$14.208.618.-);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos trescientos cincuenta y siete mil trescientos veintiuno con 16/100 (\$ 357.321,16.-), actualizándose a un monto de pesos quinientos noventa y dos mil cincuenta y dos con 75/100 (\$ 592.052,75.-) equivalente al valor de un (1) mes de alquiler promedio, en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Ruta N° 22 S/N° (ex Mercado Concentrador) de la ciudad de Plottier, donde funciona el Instituto de Formación Docente N° 5 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y la firma Lupech S.A. (Q-6508), C.U.I.T. N° 30-70999896-6, representada por el señor Héctor Mario Fernández, apoderado, por un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de agosto de 2021 con vencimiento el día 31 de julio de 2023, con opción a prórroga, por un total de pesos catorce millones doscientos ocho mil seiscientos dieciocho (\$ 14.208.618.-) y por única vez la suma de pesos trescientos cincuenta y siete mil trescientos veintiuno con 16/100 (\$ 357.321,16.-), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor de la Renovación del Contrato de Locación del Inmueble que como documento **IF-2021-01088590-NEU-RELINS#MED**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas, Lic. María del Pilar Corbellini, D.N.I. N° 24.125.349, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Ministra de Educación para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2021:

U.O. 10: DISTRITO ESCOLAR X - PLOTTIER

PRG 031 SUB 006 – EDUCACIÓN NIVEL SUPERIOR.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	10	03	04	06	03	02	00	0	1111	\$1.990.000,00

Con cargo al ejercicio 2022:

U.O. 10: DISTRITO ESCOLAR X - PLOTTIER

PRG 031 SUB 006 – EDUCACIÓN NIVEL SUPERIOR.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	10	03	04	06	03	02	00	0	1111	\$ 6.715.055,00

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O. 10: DISTRITO ESCOLAR X - PLOTTIER

PRG 031 SUB 006 – EDUCACIÓN NIVEL SUPERIOR.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	10	03	04	06	03	02	00	0	1111	\$ 5.503.563,00

TOTAL \$14.208.618,00.-

AC 149 02 01

\$357.321,16.-

“ANTICIPO A PROVEEDORES”

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

